



CONSEJO RECTOR FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

Sesión ordinaria del día 28 de enero de 2020

ASISTENTES:

- **Grupo Municipal Socialista:**
 - D. José Antonio Otero Rodríguez
 - D.ª M.ª Victoria Soto Olmedo
 - D. Luis A. Vélez Santiago
 - D.ª M.ª del Carmen Jiménez Borja
- **Grupo Municipal Popular:**
 - D. Rodrigo Nieto García
 - D. José Antonio Martínez Bermejo
- **Grupo Municipal Ciudadanos:**
 - D. Pablo Vicente de Pedro
- **Grupo Municipal Valladolid Toma La Palabra:**
 - D. Alberto Bustos García
- **Grupo Municipal Vox:**
 - D. Javier García Bartolomé
- **Miembro titular designado por acuerdo de Pleno de fecha 3 de septiembre de 2019:**
 - D. Juan Carlos Puente García
- **Gerente de la Fundación Municipal de Deportes:**
 - D. Fco. de Borja Lara Adánez
- **Interventor Delegado:**
 - D. Amador Martín Alonso
- **Secretario del Consejo Rector:**
 - Fco. Javier Prieto García
- **Representante de la Federación Provincial de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Públicos de Valladolid (FAPAVA):**
 - D.ª Nuria Barea Peinador
- **Representante de la Federación Católica de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Valladolid – FECAMPA:**
 - D.ª Ángela Melero Camarero

ACTA

En la ciudad de Valladolid, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las once horas y treinta y siete minutos, se reunió el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes bajo la presidencia-delegada de D. Alberto Bustos García, presidente-delegado del Organismo Autónomo "Fundación Municipal de Deportes" (*Decreto núm. 4336, de fecha 20 de junio de 2019*), con la asistencia de las personas reseñadas, y actuando como secretario D. Fco. Javier Prieto García (*delegación de fecha 12 de julio de 2011*), a fin de tratar los asuntos relacionados en el orden del día que más adelante se reproduce.

**1. Aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 26 de diciembre de 2019.**

El Consejo Rector aprueba la referida acta por unanimidad.

2. Dación de cuenta de decretos (Anexo a la convocatoria).

1. Decreto núm. 399, de fecha 19 de diciembre de 2019, por el que se prorroga, para los años 2020 y 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Fundación Municipal de Deportes (FMD) y el C.D. San Isidro para la regulación de las condiciones de utilización, por parte de la citada entidad, del Complejo Deportivo San Isidro, siendo el importe a abonar por el citado club, en concepto de compensación de gastos de funcionamiento del complejo, y actualizado según se establece en el convenio, de 1.531,54 euros en 2020.
2. Decreto núm. 400, de fecha 19 de diciembre de 2019, por el que se adjudica a QUÍMICOS LÓPEZ ESCUDERO el contrato de suministro de material de limpieza para la FMD durante el año 2020, sin posibilidad de prórroga, por un importe máximo de contrato de 15.214,30 euros, IVA incluido.
3. Decreto núm. 401, de fecha 19 de diciembre de 2019, por el que se adjudica a Centro Médico y de Fisioterapia Ozama S.L. el contrato de prestación del servicio de impartición de cursos escuela de espalda, organizados por la FMD durante 2020, sin posibilidad de prórroga, por un importe máximo de 15.000 euros, IVA incluido.
4. Decreto núm. 402, de fecha 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la relación contable de operaciones en fase previa número Q/2019/28, por un importe de 691.554,46 euros.
5. Decreto núm. 403, de fecha 23 de diciembre de 2019, por el que se adjudica a Ressa (Red Española de Servicios SAU) el contrato de suministro de combustible para maquinaria de jardinería y vehículos durante 2020, sin posibilidad de prórroga, por un importe máximo de contrato de 9.680 euros, IVA incluido, y un porcentaje de descuento del 6,54% sobre los precios tanto de gasóleo B7, como de la gasolina E5 objeto del suministro.
6. Decreto núm. 404, de fecha 23 de diciembre de 2019, por el que se adjudica a QUÍMICOS LÓPEZ ESCUDERO S.L. el contrato de suministro de material de celulosa para la FMD durante el año 2020, sin posibilidad de prórroga, por un importe máximo de contrato de 16.577,90 euros, IVA incluido.
7. Decreto núm. 405, de fecha 23 de diciembre de 2019, por el que se adjudica a DISCOMTES ENERGÍA, S.L. el contrato de suministro de gasóleo para calefacción en C.D. Ciudad de Valladolid durante 2020, sin posibilidad de prórroga, por un importe máximo de contrato de 17.908 euros, IVA incluido, y un porcentaje de descuento del 6% sobre los precios publicados oficialmente.
8. Decreto núm. 406, de fecha 23 de diciembre de 2019, por el que se adjudica a AMBROSIO RODRÍGUEZ S.L. el contrato de suministro de material de oficina para la FMD durante el año 2020, sin posibilidad de prórroga, por un importe máximo de contrato de 3.478,72 euros, IVA incluido.
9. Decreto núm. 407, de fecha 23 de diciembre de 2019, por el que se adjudica a SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA "SAMYL S.L." el contrato del servicio de mantenimiento de las salas de musculación y cardiovasculares de la FMD durante el año 2020, sin posibilidad de prórroga, por un importe de 13.221,19 euros, IVA incluido.
10. Decreto núm. 408, de fecha 26 de diciembre de 2019, por el que se adjudica a VIVEROS GUTIÉRREZ (Jesús Gutiérrez Sierra) y a FRANYAL S.L. el contrato de suministro de árboles y plantas con destino a las instalaciones deportivas que se citan en los Anexos al mismo, por los importes de 10.720,05 y 3.251,30 euros, IVA incluido, respectivamente.



11. Decreto núm. 409, de fecha 26 de diciembre de 2019, por el que se adjudica a GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, S.L. el contrato de la obra de instalación de pavimento de pista deportiva San Pedro Regalado, el cual tendrá un plazo de ejecución de 40 días a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo; y a cuyos efectos se autorizan y comprometen unos gastos por importes de 47.831,78 euros, IVA incluido, a favor del citado contratista; de 300 euros, a favor de INCOPE CONSULTORES S.L., para hacer frente a los gastos de coordinación de seguridad y salud de la obra; y de 1.623,34 euros, a favor de INCIDEC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.L., para hacer frente a los gastos de control de calidad de la misma.
12. Decreto núm. 410, de fecha 30 de diciembre de 2019, por el que se abona a A.M.R y a Y.C.P. las cantidades respectivas de 192,70 euros y de 238,99 euros, en concepto de reposición de los objetos que les fueron sustraídos de las taquillas de las piscinas de Benito Sanz de la Rica y de Canterac, los días 22 de agosto y 11 de octubre, respectivamente.
13. Decreto núm. 411, de fecha 31 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la relación contable de operaciones en fase previa número Q/2019/30, por un importe de 1.041.994,21 euros.
14. Decreto núm. 2020/1, de fecha 16 de enero, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración a suscribir entre la FMD y la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo en Valladolid, S.L. al objeto de coordinar actuaciones tendentes a conseguir la celebración del mayor número de acontecimientos deportivos en la ciudad de Valladolid, mejorando el desarrollo de los mismos, durante el año 2020, hasta el 31 de diciembre, sin posibilidad de prórroga.
15. Decreto núm. 2020/2, de fecha 16 de enero, por el que se adjudica a LABORATORIOS CASTILLEÓN, S.L. el contrato de prestación del servicio de control periódico de parámetros indicadores de la calidad del agua y aire en las piscinas municipales, por un importe máximo de contrato de 4.271,66 euros, IVA incluido, y una vigencia que se extenderá desde el día 1 de marzo de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021.
16. Decreto núm. 2020/3, de fecha 16 de enero, por el que se adjudica a ASCENSORES ZENER GRUPO ARMONIZA S.L.U. el contrato del servicio de mantenimiento de equipos de elevación (ascensores) de la FMD durante el año 2020, sin posibilidad de prórroga, por un importe de 2.016,10 euros, IVA incluido, sin coste hora de reparaciones, quedando incluidas en la adjudicación las mejoras ofertadas por el adjudicatario.

El Consejo se da por enterado de los referidos decretos.

3. Acuerdos:

3.1. Aprobación de la propuesta de establecimiento de los precios públicos por utilización de instalaciones deportivas municipales año 2020.

Expone el Sr. Bustos García el contenido de la propuesta, resaltando que los precios se ajustan con un ligero incremento en algunos supuestos, a fin de hacer sostenibles las instalaciones. Indica que estos precios públicos se han mantenido sin subidas, y en algunos casos han sido reducidos, desde el año 2015.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por cinco votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra, y cinco abstenciones de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Vox, así como del Sr. Puente García, adopta el siguiente acuerdo:

"PRIMERO: Establecer los siguientes Precios Públicos por utilización de Instalaciones Deportivas Municipales durante el año 2020, de conformidad con el Anexo que se acompaña.



SEGUNDO: Las deudas de precios públicos y las que se deriven de convenios con entidades y particulares podrán exigirse por vía de apremio de conformidad con lo previsto en el Art. 46.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo de 2/2004 de 5 de marzo y Art. 27.5 de la Ley 8/1989 de Tasas y Precios Públicos.

TERCERO: Cualquier concepto de utilización de instalaciones deportivas que no esté previsto inicialmente en el Anexo que se acompaña habrá de regirse por lo dispuesto en el Art. 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, ya citado.

CUARTO: La contraprestaciones pecuniarias que hayan de satisfacerse a la Fundación Municipal de Deportes por utilización de instalaciones deportivas municipales, se regularán de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los precios públicos exigibles por la prestación de servicios deportivos y por la utilización de la infraestructura deportiva de titularidad municipal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, en sesión de 8 de febrero de 2005, publicada en el B.O.P. de 16 de marzo de 2005.

QUINTO: Los importes de los precios objeto de este expediente estarán vigentes en tanto en cuanto no sean objeto de modificación siguiendo los trámites previstos en la normativa vigente.

SEXTO: Los precios públicos objeto de este expediente tendrán vigencia desde el día 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, manteniendo su vigencia hasta la finalización del año 2021, de no aprobarse nuevos precios.

SÉPTIMO: Remitir de conformidad con lo establecido en el Art. 47 del texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) esta propuesta a la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, por delegación de Pleno (según acuerdo de fecha 25 de junio de 2019), a efectos de su aprobación definitiva."

3.2. Proceder a la reserva del Polideportivo Pisuerga los días 14 de marzo y 23 de octubre de 2020, para desarrollo de las actividades extradeportivas denominadas Concierto de Amaral y Loquillo respectivamente, enmarcados en el Festival Valladolidindie.

Dada cuenta por parte del Sr. Presidente de la propuesta de aprobación y sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por ocho votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos, Valladolid Toma La Palabra y Vox, así como del Sr. Puente García, y dos abstenciones del Grupo Municipal Popular, adopta el siguiente acuerdo:

"Vista la solicitud cursada a esta Fundación Municipal de Deportes por D^a Ana M^a Redondo García, actuando en calidad de Presidenta Delegada de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, en la que solicita la reserva de la instalación deportiva "Complejo Deportivo Pisuerga", para la celebración de dos Conciertos Musicales a cargo de AMARAL (14 de marzo de 2020) y LOQUILLO (23 de octubre de 2020), enmarcado en el Festival Valladolidindie, y

Atendido: Que existe informe favorable para la reserva de antedicha.

En virtud de lo antedicho **ACUERDO:**

PRIMERO: Proceder a la reserva del Polideportivo Pisuerga los días 14 de marzo y 23 de octubre de 2020, para desarrollo de las actividades extradeportivas denominadas Concierto de Amaral y Loquillo respectivamente", a tenor de lo establecido en el artículo 8.2 de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos exigibles por la prestación de servicios deportivos y por la utilización de la infraestructura deportiva de titularidad municipal aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 8 de febrero de 2005.



SEGUNDO: Tanto para el montaje del evento como durante su desarrollo y posterior desmontaje se tendrán en cuenta los horarios y directrices establecidas en el informe técnico que forma parte del expediente.

TERCERO: Delegar en el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes la realización, tramitación y aprobación del Convenio a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y la Fundación Municipal de Cultura, en el que se establecerán los precios y condiciones de utilización del Complejo Deportivo Pisuerga para esta finalidad, conforme se dispone en los artículos 3.3 y 8.2 de la referida Ordenanza, y las Prescripciones Técnicas que deberá cumplir estrictamente la empresa promotora de los conciertos musicales: RT Producciones."

3.3. Proceder a la reserva del Polideportivo Pisuerga el día 7 de marzo de 2020, para el desarrollo de la actividad extradeportiva denominada Concierto de "El Barrio", enmarcado en el Ciclo Noches del Pisuerga 2020.

Dada cuenta por parte del Sr. Presidente de la propuesta de aprobación y sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por ocho votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos, Valladolid Toma La Palabra y Vox, así como del Sr. Puente García, y dos abstenciones del Grupo Municipal Popular, adopta el siguiente acuerdo:

"Vista la solicitud cursada a esta Fundación Municipal de Deportes por D^a Ana M^a Redondo García, actuando en calidad de Presidenta Delegada de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, en la que solicita la reserva de la instalación deportiva "Complejo Deportivo Pisuerga", para la celebración de un Concierto Musical a cargo de EL BARRIO el próximo día 7 de marzo de 2020, enmarcado en el Ciclo Noches del Pisuerga 2020, y

Atendido: Que existe informe favorable para la reserva de antedicha.

En virtud de lo antedicho **ACUERDO:**

PRIMERO: Proceder a la reserva del Polideportivo Pisuerga el día 7 de marzo de 2020, para desarrollo de la actividad extradeportiva denominada Concierto de "El Barrio", a tenor de lo establecido en el artículo 8.2 de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos exigibles por la prestación de servicios deportivos y por la utilización de la infraestructura deportiva de titularidad municipal aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 8 de febrero de 2005.

SEGUNDO: Tanto para el montaje del evento como durante su desarrollo y posterior desmontaje se tendrán en cuenta los horarios y directrices establecidas en el informe técnico que forma parte del expediente.

TERCERO: Delegar en el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes la realización, tramitación y aprobación del Convenio a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y la Fundación Municipal de Cultura, en el que se establecerán los precios y condiciones de utilización del Complejo Deportivo Pisuerga para esta finalidad, conforme se dispone en los artículos 3.3 y 8.2 de la referida Ordenanza, y las Prescripciones Técnicas que deberá cumplir estrictamente la empresa promotora de los conciertos musicales: Pandora Producciones Imagen y Eventos S.L."

3.4. Proceder a la reserva del Polideportivo Pisuerga el día 28 de marzo de 2020, para el desarrollo de la actividad extradeportiva denominada "Concierto de Beret".

Dada cuenta por parte del Sr. Presidente de la propuesta de aprobación y sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por ocho votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos, Valladolid Toma La Palabra y Vox, así como del Sr. Puente García, y dos abstenciones del Grupo Municipal Popular, adopta el siguiente acuerdo:



"Vista la solicitud cursada a esta Fundación Municipal de Deportes por D^a Ana M^a Redondo García, actuando en calidad de Presidenta Delegada de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, en la que solicita la reserva de la instalación deportiva "Complejo Deportivo Pisuerga", para la celebración de un Concierto Musical a cargo de BERET, el próximo día 28 de marzo de 2020, y

Atendido: Que existe informe favorable para la reserva de antedicha.

En virtud de lo antedicho **ACUERDO:**

PRIMERO: Proceder a la reserva del Polideportivo Pisuerga el día 28 de marzo de 2020, para el desarrollo de la actividad extradeportiva denominada Concierto de Beret", a tenor de lo establecido en el artículo 8.2 de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos exigibles por la prestación de servicios deportivos y por la utilización de la infraestructura deportiva de titularidad municipal aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 8 de febrero de 2005.

SEGUNDO: Tanto para el montaje del evento como durante su desarrollo y posterior desmontaje se tendrán en cuenta los horarios y directrices establecidas en el informe técnico que forma parte del expediente.

TERCERO: Delegar en el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes la realización, tramitación y aprobación del Convenio a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y la Fundación Municipal de Cultura, en el que se establecerán los precios y condiciones de utilización del Complejo Deportivo Pisuerga para esta finalidad, conforme se dispone en los artículos 3.3 y 8.2 de la referida Ordenanza, y las Prescripciones Técnicas que deberá cumplir estrictamente la empresa promotora del concierto musical: Live Nation España S.A.U."

3.5. Aprobación de la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre la Fundación Municipal de Deportes y la entidad deportiva C.D. Balonmano Atlético Valladolid, para la utilización del Complejo Deportivo Huerta del Rey.

Dada cuenta por parte del Sr. Presidente de la propuesta de aprobación y sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por nueve votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Valladolid Toma La Palabra y Vox, así como del Sr. Puente García, y una abstención del Grupo Municipal Ciudadanos, adopta el siguiente acuerdo:

"Vista la solicitud cursada por la entidad deportiva C.D. Balonmano Atlético Valladolid, en relación con la prórroga, para las temporadas deportivas 2020-2021 y 2021-2022, del Convenio de Colaboración que mantiene suscrito con esta Fundación Municipal de Deportes, y

RESULTANDO: Que el citado Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre las partes firmantes en orden a facilitar a la entidad deportiva C.D. Balonmano Atlético Valladolid, el uso del Complejo Deportivo Huerta del Rey, para los equipos que forman parte del citado Club.

CONSIDERANDO: Que la posibilidad de prórroga del Convenio está recogida en su Estipulación Octava.

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente los oportunos Informes de Secretaría, Intervención en relación con la prórroga solicitada.

Por todo lo antedicho, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Prorrogar para las temporadas deportivas 2020-2021 y 2021-2022, hasta el día 30 de junio de 2022, el Convenio de colaboración suscrito entre la Fundación Municipal de Deportes y la entidad deportiva C.D. Balonmano Atlético Valladolid, cuyo objeto lo constituye la utilización, por parte de esta entidad, del Complejo Deportivo Huerta del Rey.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al C.D. Balonmano Atlético Valladolid."



3.6. Aprobación del expediente de contratación del "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de los Complejos Deportivos municipales de Huerta del Rey y Parquesol".

Abierto el punto por el Sr. Bustos García, expone el Sr. Gerente de la Fundación Municipal de Deportes el contenido de la propuesta, destacando que el plazo de ejecución del contrato es de dos años con posibles prórrogas por otros dos años más. Indica que los criterios de valoración son todos objetivos.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por siete votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma La Palabra, así como del Sr. Puente García, y tres abstenciones de los Grupos Municipales Popular y Vox, adopta el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente número 45/19, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 13 de enero de 2020, relativo a la contratación del "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de los Complejos Deportivos municipales de Huerta del Rey y Parquesol".

1º.- Con el referido expediente se pretende contratar los servicios necesarios, para el funcionamiento de las mencionadas instalaciones de uso público municipales, gestionadas por la Fundación Municipal de Deportes, durante el periodo de dos años a contar desde la fecha de formalización del contrato, prorrogable por otros dos.

2º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:

- Memoria justificativa de la contratación*
- Pliegos de Prescripciones Técnicas e informe de supervisión de los mismos.*
- Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.*
- Documentos contables de Retención de Créditos (RC)*
- Decreto de inicio del expediente de contratación.*

3º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone el ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.I) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación según se dispone en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las ofertas se utilizarán únicamente criterios de valoración matemática (0-100 puntos) no estableciéndose criterios evaluables mediante juicios de valor.

6º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012, en su artículo 11.r.



7º.- El contrato se divide en lotes, siendo estos los siguientes:

- Lote nº 1: Complejo Deportivo Huerta del Rey.
- Lote nº 2: Complejo Deportivo de Parquesol.

8º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de los Complejos Deportivos municipales de Huerta del Rey y Parquesol".

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

TERCERO: Autorizar un gasto de 232.320€, IVA incluido, con cargo a la partida 03.3422.212 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, con el siguiente desglose por anualidades:

- Ejercicio 2020: 96.800€
- Ejercicio 2021: 116.160€
- Ejercicio 2022: 19.360€

La aprobación del gasto correspondiente a los ejercicios de 2021 y 2022 quedará condicionada a la aprobación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para esos ejercicios y a la existencia de crédito en el presupuesto de ambos y queda supeditada, de forma estricta, al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CUARTO: La apertura del procedimiento de licitación.

QUINTO: Delegar en el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, incluyendo su resolución, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."

4. Despacho extraordinario.

No se trata ningún asunto en despacho extraordinario.

5. Ruegos y preguntas.

Abierto el asunto por el Sr. Bustos García, pregunta el Sr. Puente García por el pabellón de jockey de Canterac, indicando que tiene noticias del deficiente estado de sus aseos.

Responde el Sr. Bustos García que está cedido el uso de la instalación al Club Patinaje en Línea de Valladolid, que es el responsable de su mantenimiento. Indica que se comprobará la situación, pero que en una visita reciente a la instalación no se habían detectado anomalías al respecto. Añade que quizá puedan ser insuficientes en situaciones de gran afluencia de personas a las instalaciones.

Seguido interviene el Sr. Martínez Bermejo, quien transmite su enhorabuena por conseguir la celebración en la ciudad de la Copa Princesa, deseando que su desarrollo sea un éxito.



Pregunta si existe algún plan de contingencias ante la eventualidad de que pudiera producirse algún incidente grave que obligara a utilizar otra instalación alternativa. Indica que, de no existir, anima a que se haga.

Responde el Sr. Gerente de la Fundación que se tiene la experiencia de la inundación del Polideportivo Pisuegra y que a raíz de este suceso se implementaron distintos mecanismos de seguridad. Pero que como tal no existe un plan de contingencia.

Indica el Sr. Bustos García que resulta muy improbable que se repitan sucesos similares tras las medidas adoptadas; que el pabellón alternativo sería el Huerta del Rey, aunque, señala, dadas sus menores dimensiones podría suponer dificultades.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y cincuenta y tres minutos del día indicado, el Sr. Presidente-Delegado ordenó levantar la sesión, lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE-DELEGADO

Alberto Bustos García

EL SECRETARIO

Fco. Javier Prieto García